



DECRETO N° 451 /

CHIGUAYANTE,

09 ABR. 2010

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N°350 de fecha 8 de marzo de 2010, que autoriza a realizar contrataciones directas como forma de adquisiciones; El Oficio N° 938 de fecha 30 de marzo de 2010, suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba el financiamiento para la ejecución de los proyectos PMU FIE Emergencia Terremoto; Ord. N°309 de fecha 8 de abril de 2010, donde Director de Secplan solicita autorización al Alcalde para realizar Contratación Directa con Constructora Sur Ltda. de la obra "Reparación Escuela de Párvulos La Esperanza"; Providencia N°1386 de fecha 8 de abril de 2010, donde el Alcalde autoriza la Contratación Directa antes citada y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Autorízase la Contratación Directa "Reparación Escuela de Párvulos la Esperanza" con Constructora Sur Ltda., por un monto total de \$27.999.000- (veintisiete millones novecientos noventa y nueve mil pesos) impuestos incluidos y un plazo de ejecución de 30 días corridos.
2. Apruébase las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes de la Contratación Directa "Reparación Escuela de Párvulos la Esperanza"
3. Nómbrase Inspector Técnico de la Obra a don Henry Guzmán Lincolao, Profesional de Dirección de Obras Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ERNESTO REYES PAVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



TOMAS SOLIS NOVA
ALCALDE

TSN/ERP/.../.../...

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Sr. Henry Guzmán Lincolao (ITO)
- Interesados